



## Tolerancia del empresario en materia de infracción de medidas de seguridad

**AUTOR:** Por Pablo Jaquete.

### EN BREVE:

Sentencia de la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), de 26 de julio de 2019. La tolerancia del empresario ante una infracción de la trabajadora en materia de prevención de riesgos laborales impide que pueda ser sancionada con el despido. Nulidad del despido por reducción de jornada de la trabajadora.

### SUMARIO:

- Nulidad del despido.
- Tolerancia del empresario ante las infracciones laborales del trabajador.
- Vigilancia por el empresario del cumplimiento de las medidas de seguridad.
- Conclusión

### DESTACADOS:

**“Existen otras personas implicadas en la prevención de riesgos laborales, pero estas obligaciones complementan, no excluyen, la obligación del empresario”.**

**“La nulidad en el caso concreto no viene impuesta por el hecho de que la empresa hubiera incumplimiento las medidas de seguridad, sino, como en tantos otros casos, con la reducción de jornada por cuidado de hijos que venía disfrutando”.**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |